



HS

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0687**

NEUQUEN, **13 ABR 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 011-V-93 MESE., originada en la nota s/n. presentada por la señora MIRIAM CRISTINA VESPOLI, ante el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual solicita se vea la posibilidad de ayudarla económicamente para cancelar una deuda que mantiene con la Cooperativa de Servicios Públicos Limitada (CALF), en razón de atravesar una difícil situación financiera; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R-3 el Honorable Concejo Deliberante, por Nota N° 04001/93 eleva las actuaciones al Departamento Ejecutivo solicitando se gestione el pago de la Factura N° 42841 correspondiente a CALF., por un importe de \$ 43,00 en concepto de subsidio y que el mismo se liquide a nombre de Carlos Alberto Ricciardulli;

Que a fs. R-3 vta. la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, remite lo actuado a la Secretaría Ejecutiva requiriendo el dictado de la norma legal, otorgando lo solicitado en carácter de subsidio, con cargo al Honorable Concejo Deliberante;

Que ante lo expuesto la Secretaría Ejecutiva a fs. R-4 dispone el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGASE un subsidio a favor de la señora MIRIAM CRISTINA VESPOLI, consistente en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES (\$ 43,00), a los efectos de que pueda abonar una deuda que mantiene con la Cooperativa de Servicios Públicos Limitada de Neuquén, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente (Actuación Administrativa Simple Orden N° 011-V-93 MESE.).-

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a liquidar y pagar el subsidio otorgado precedentemente, en la persona del señor CARLOS //

///...2º

1/19
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...2

ALBERTO RICCIARDULLI, con cargo a la partida correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º) El señor Ricciardulli deberá rendir cuenta documentada del subsidio otorgado, dentro de los plazos que establece la Ley.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



P/M
Ricciardulli
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOSSTERMAN

GARRE

BAKKER